



Bruselas, 17 de mayo de 2024
(OR. en)

9715/24

COMPET 531
MI 486

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Consejo
Asunto:	Proyecto de Conclusiones del Consejo sobre un mercado único en beneficio de todos - <i>Aprobación</i>

1. En junio de 2023, el Consejo Europeo, recordando sus Conclusiones de marzo de 2023, en las que se pedía que se adoptaran medidas ambiciosas para realizar el mercado único y que se avanzara en ámbitos clave¹, y se pedía que se le presentara un informe independiente de alto nivel sobre el futuro del mercado único, e invitaba a las próximas Presidencias del Consejo y a la Comisión a que imprimieran impulso a estos trabajos, en consulta con los Estados miembros². A raíz de dicha petición, la Presidencia española, la Presidencia belga entrante y la Comisión designaron a Enrico Letta, antiguo presidente del Consejo de Ministros de Italia y presidente del Instituto Jacques Delors, para que elaborara el informe y formulara recomendaciones concretas y orientadas al futuro.
2. Unos meses más tarde, el 13 de septiembre de 2023, la presidenta de la Comisión, Ursula von der Leyen, anunció durante su discurso sobre el estado de la Unión que había pedido a Mario Draghi, antiguo presidente del Consejo de Ministros de Italia y antiguo presidente del Banco Central Europeo, que elaborara un informe sobre el futuro de la competitividad europea³.

¹ <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-4-2023-INIT/es/pdf>.

² <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-7-2023-INIT/es/pdf>.

³ https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/speech_23_4426

3. En abril de 2024, el Consejo Europeo extraordinario pidió que se impulsaran con decisión y rapidez los trabajos para aplicar un nuevo pacto para la competitividad europea sobre los siguientes factores clave de la competitividad para desarrollar una nueva estrategia horizontal para un mercado único modernizado a más tardar en junio de 2025, prestando especial atención a abordar los retos que afectan a la competitividad de las empresas. Además, durante la sesión del Consejo Europeo extraordinario del 18 de abril, el Sr. Letta, tras meses de intensas consultas con varias partes interesadas a escala tanto nacional como de la UE, presentó su informe, titulado «Much more than a Market» [Mucho más que un mercado]⁴ a los dirigentes, que acogieron con satisfacción su presentación e invitaron a las Presidencias actual y futura a que impulsaran antes del término del año los trabajos sobre las recomendaciones que contiene⁵.
4. Sobre la base de este impulso en relación con el mercado único, y en preparación de la nueva legislatura tras las elecciones europeas en junio, la Presidencia belga inició la redacción de unas Conclusiones del Consejo sobre el futuro del mercado único con vistas a una posible adopción en el próximo Consejo de Competitividad del 24 de mayo de 2024.
5. El 19 de abril de 2024, la Presidencia presentó a las delegaciones un proyecto de Conclusiones del Consejo tituladas «Un mercado único en beneficio de todos», que fue estudiado (y convenientemente revisado) en las reuniones del Grupo «Competitividad y Crecimiento» (Mercado Interior) de los días 22 y 30 de abril de 2024 y 7 de mayo de 2024, así como en la reunión del Comité de Representantes Permanentes del 15 de mayo de 2024.
6. Se ruega al Consejo de Competitividad que adopte el proyecto de Conclusiones que figura en el anexo de la presente nota.

⁴ <https://www.consilium.europa.eu/media/ny3j24sm/much-more-than-a-market-report-by-enrico-letta.pdf>.

⁵ <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-12-2024-INIT/es/pdf>.

PROYECTO DE CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE

un mercado único en beneficio de todos

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECORDANDO:

- las Conclusiones del Consejo Europeo de 23 de marzo de 2023⁶, en las que se pedía la adopción de medidas ambiciosas para realizar el mercado único;
- las Conclusiones del Consejo Europeo de los días 29 y 30 de junio de 2023⁷, en las que se pedía un informe independiente de alto nivel sobre el futuro del mercado único y se invitaba a las próximas Presidencias del Consejo y a la Comisión a que imprimieran impulso a estos trabajos, en consulta con los Estados miembros;
- las Conclusiones especiales del Consejo Europeo de los días 17 y 18 de abril de 2024 sobre un nuevo pacto para la competitividad, en particular el llamamiento para el desarrollo de una nueva estrategia horizontal para el mercado único a más tardar en junio de 2025⁸;
- el dictamen explicativo del Comité Económico y Social Europeo titulado «Nueva estrategia europea en pro del mercado interior»⁹, aprobado en su pleno celebrado los días 17 y 18 de enero de 2024;

⁶ EUCO 4/23.

⁷ EUCO 7/23.

⁸ EUCO 12/24

⁹ INT/1043 – EESC-2023-03693-00-00-AC-TRA (ES)

- la Comunicación de la Comisión titulada «Informe anual de 2024 sobre el mercado único y la competitividad»¹⁰, que hace un seguimiento de los resultados de los nueve factores presentados en la Comunicación de la Comisión titulada «Competitividad a largo plazo de la UE: más allá de 2030»¹¹ y trabaja en pro de los objetivos establecidos en ella en y en la Comunicación de la Comisión titulada «El mercado único cumple treinta años»¹².

I. La necesidad de una nueva estrategia horizontal para el mercado único

1. DESTACA el papel fundamental del mercado único como motor de la integración europea, el crecimiento sostenible e integrador y la fortaleza de la Unión a escala mundial; a este respecto, SUBRAYA la necesidad de un mercado único plenamente operativo como requisito previo esencial para la competitividad y la prosperidad a largo plazo, a fin de lograr unas transiciones ecológica y digital justas, garantizando unas condiciones de competencia equitativas que no dejen a nadie atrás; HACE HINCAPIÉ en la necesidad de incluir medidas concretas para una mayor integración, eliminando los obstáculos injustificados o desproporcionados —especialmente para los servicios— e impidiendo las restricciones a la libre circulación en una nueva estrategia horizontal para el mercado único; DESTACA que un mercado único plenamente operativo debe basarse en los principios de subsidiariedad y proporcionalidad.
2. REITERA que, para mantener la seguridad económica, la resiliencia y la competitividad de la Unión, es necesario trabajar más para revitalizar la economía social de mercado de la Unión y su base industrial, seguir mejorando la conectividad de la Unión y reforzando la resiliencia de sus cadenas de suministro, así como para impulsar su liderazgo tecnológico y su atractivo como destino para las empresas y como mercado laboral, en el que las pymes puedan innovar, expandirse y prosperar; HACE HINCAPIÉ en que debe darse una visión geopolítica estratégica al mercado único para garantizar la consecución de estos objetivos y su autonomía estratégica, preservando al mismo tiempo una economía abierta y alcanzando la neutralidad climática.

¹⁰ ST 6622/24

¹¹ ST 7604/23

¹² ST 7278/23

3. DESTACA que una mayor integración del mercado único permitirá a la Unión mantenerse a la vanguardia en lo que respecta a la protección del medio ambiente y el respeto de los derechos humanos; PONE DE RELIEVE que la inacción en el ámbito medioambiental y los riesgos climáticos tendrán efectos adversos en el mercado único; y SUBRAYA el papel esencial que puede desempeñar el mercado único, sobre la base del Pacto Verde Europeo, a la hora de aprovechar los beneficios combinados de la sostenibilidad y la competitividad.
4. SUBRAYA el papel fundamental de la política de cohesión para estimular el crecimiento sostenible a largo plazo y promover la cohesión y la convergencia económicas, territoriales y sociales al alza; HACE HINCAPIÉ en que un mercado único sólido va de la mano de la política de cohesión, que reduce las disparidades sociales y regionales, permitiendo que todas las regiones, la ciudadanía, los consumidores y las empresas, en particular las pymes, disfruten de las ventajas del mercado único;
5. REAFIRMA la importancia de preparar el mercado único para futuros procesos de ampliación, como parte del concepto más amplio de integración gradual.
6. RECUERDA que el mercado único debe ofrecer soluciones inclusivas y RECONOCE la importancia del acceso a servicios de interés general asequibles y de alta calidad, en particular en caso de deficiencia del mercado, y de prestar atención a las regiones ultraperiféricas, insulares y menos conectadas o desarrolladas, con el fin de reforzar la confianza en el mercado único de la ciudadanía, los trabajadores, los consumidores y las empresas; a este respecto, SUBRAYA la importancia de las inversiones en estos servicios y del acceso a los mismos.
7. ACOGE CON SATISFACCIÓN el impulso generado por el informe independiente de alto nivel titulado «Much more than a Market» [Mucho más que un mercado], elaborado por Enrico Letta¹³, que contribuirá a los debates sobre las prioridades del próximo ciclo legislativo (2024-2029) y ESPERA CON INTERÉS el próximo informe sobre la competitividad de Europa elaborado por Mario Draghi.

¹³ <https://www.consilium.europa.eu/media/ny3j24sm/much-more-than-a-market-report-by-enrico-letta.pdf>.

II. Trabajar en pro de un marco regulador coherente, eficiente y preparado para el futuro

8. DESTACA la necesidad de una simplificación urgente y ambiciosa del marco regulador de la Unión (*choc de simplification*), con el fin de garantizar una verdadera igualdad de condiciones, ofrecer un entorno favorable a las empresas y fomentar las inversiones y la competencia, así como la investigación y la innovación, mejorando al mismo tiempo las normas medioambientales y sociales de la Unión, incluida la protección de los consumidores.

Aprovechar las oportunidades del sistema actual

9. INSTA a la Comisión y a los Estados miembros a que sigan reforzando la libre circulación de bienes y servicios en todo el mercado único mediante la armonización y el reconocimiento mutuo.
10. INSTA a la Comisión y a los Estados miembros a que eliminen y eviten las obligaciones administrativas innecesarias, por ejemplo dando continuidad a la iniciativa de la Comisión de reducir los requisitos de notificación en al menos un 25 %, en particular para las pymes, asegurando al mismo tiempo que las opciones de simplificación y reducción no fragmenten el mercado único ni pongan en riesgo los objetivos políticos de la Unión y las normas medioambientales y sociales.
11. DESTACA que un marco regulador eficaz depende de una aplicación y una ejecución correctas y oportunas; teniendo esto en cuenta, INSTA a la Comisión y a los Estados miembros a que racionalicen, refuercen y exploten plenamente el potencial de todos los instrumentos políticos y de ejecución existentes; SUBRAYA la importancia de asegurar el seguimiento eficiente de las barreras estructurales detectadas por las redes SOLVIT y SMET; INSTA a la Comisión y a los Estados miembros a que centren sus esfuerzos en la aplicación de la legislación vigente, incluida la prevención y el tratamiento de la normativa innecesaria; y DESTACA la necesidad de establecer objetivos asequibles y plazos de aplicación realistas para los nuevos actos legislativos.
12. ANIMA a la Comisión a que mantenga su seguimiento continuo de la situación del mercado único y de la competitividad a través del ciclo político anual y a que destaque las cuestiones persistentes que deberían abordarse; SUGIERE que se incluyan objetivos y resultados a largo plazo en el informe anual sobre el mercado único y la competitividad.

Sentar las bases para una mejor reglamentación

13. DESTACA la necesidad de que las iniciativas legislativas pertinentes, así como los actos de ejecución y delegados, que se espera tengan repercusiones significativas, vayan acompañados de una evaluación de impacto previa, oportuna, coherente y de alta calidad que cumpla todas las pruebas aplicables; e INSTA a la Comisión a que respete los siguientes elementos:
- i) garantizar, de manera integrada y pragmática, las sinergias de los controles de las evaluaciones de impacto, incluidas las pruebas económicas, sociales y medioambientales, también para productos importados, el control de la competitividad y la prueba de las pymes, prestando especial atención a la dimensión regional, territorial y local, también en el caso de las regiones ultraperiféricas o menos desarrolladas;
 - ii) considerar sistemáticamente los efectos acumulativos de las nuevas obligaciones, también a escala de los Estados miembros, y evitar duplicaciones reglamentarias o disposiciones incoherentes, especialmente a escala sectorial, preservando y mejorando al mismo tiempo las normas medioambientales y sociales de la Unión, incluida la protección de los consumidores;
 - iii) plantear evaluaciones y controles de impacto dinámicos que aclaren y permitan medir, en la medida de lo posible, el impacto de las opciones de políticas.
 - iv) en el caso de productos importados, evaluar, en su caso, las normas en materia de salud, medio ambiente y derechos humanos que se aplican en terceros países, en consonancia con las resoluciones internacionales de la Unión y los requisitos de la OMC;
14. RECUERDA la contribución crucial de una consulta temprana y adecuada de los interlocutores sociales, la sociedad civil y las partes interesadas en el contexto de las iniciativas de la Comisión, respetando el principio de «solo una vez» para la recogida de información clave; DESTACA la necesidad de convocatorias de datos cualitativas.
15. SUBRAYA que las medidas adoptadas en relación con el mercado único deben basarse en hechos y necesidades de las empresas, los trabajadores y la ciudadanía y dar lugar a acciones concretas para eliminar y prevenir barreras injustificadas o desproporcionadas, también para seguir abordando los obstáculos técnicos al comercio dentro del mercado único; ACOGE CON SATISFACCIÓN las valiosas aportaciones de las partes interesadas sobre los obstáculos concretos a los que se enfrentan en la práctica e INSTA a la Comisión a que analice exhaustivamente estas aportaciones para la nueva estrategia.

16. DESTACA que las cláusulas de experimentación y los espacios controlados de pruebas son instrumentos útiles para un marco regulador favorable a la innovación, basado en pruebas y resiliente que pueda estimular la competitividad; SUBRAYA que las cláusulas de experimentación y los espacios controlados de pruebas deben respetar, en particular, el principio de precaución y contribuir positivamente a la integración del mercado único.

Sustentarse en los principios del mercado único

17. DESTACA la necesidad de garantizar unas condiciones marco que permitan a las pymes innovar, expandirse y prosperar, así como de velar por un entorno favorable que permita a las empresas, y especialmente a las pymes, beneficiarse plenamente de las oportunidades que ofrece el mercado único, por ejemplo fomentando el principio de «pensar primero a pequeña escala», en particular a la hora de diseñar nueva legislación y evaluar la legislación existente, y el principio de «solo una vez» a la hora de recopilar información; SUBRAYA que la elevada inflación repercute en el umbral para las pymes, que debe abordarse.
18. DESTACA la importancia del uso de herramientas digitales, mediante la sistematización del enfoque «digital por defecto»; y RECONOCE el potencial de la digitalización de los procesos para simplificar el cumplimiento, como por ejemplo en el ámbito del reconocimiento de las cualificaciones profesionales y la prestación transfronteriza de servicios; teniendo esto presente, INSTA a los Estados miembros a mejorar su aplicación de la pasarela digital única y su participación en la futura cartera europea de identidad digital.
19. INSTA a la Comisión a que, en beneficio de los consumidores y las empresas, aborde eficazmente las prácticas comerciales desleales, como la calidad dual de los productos alimenticios, y las actividades transfronterizas entre empresas que distorsionan el mercado; PIDE que se garantice que los consumidores estén efectivamente protegidos y capacitados para contribuir activamente a unas transiciones ecológica y digital justas.

III. Mejorar los beneficios potenciales del mercado único

Invertir en unas transiciones ecológica y digital justas

20. Al tiempo que se garantizan unas condiciones de competencia equitativas en el mercado único y se promueve este a escala mundial, SUBRAYA la necesidad de movilizar una combinación de financiación privada y pública, en particular mediante un mayor refuerzo de los mercados de capitales de la Unión, para apoyar unas transiciones ecológica y digital justas y estimular el potencial de crecimiento de las empresas europeas, y que el presupuesto de la Unión y el Grupo BEI sigue desempeñando un papel importante; DESTACA la urgencia de impulsar la competitividad y el atractivo de la Unión a escala mundial.
21. INVITA a la Comisión a que lleve a cabo un análisis en profundidad del marco legislativo vigente en materia de contratación pública para lograr una contratación pública resiliente y sostenible y una competencia efectiva, promoviendo al mismo tiempo el trato justo de los proveedores europeos.

Prestar servicios transfronterizos y fomentar el empleo de calidad

22. DESTACA que existen importantes oportunidades sin explotar en el ámbito de los servicios; y SUBRAYA la necesidad de eliminar la fragmentación y simplificar las normas para la prestación transfronteriza de servicios, más allá del ámbito de aplicación de la Directiva de Servicios, a fin de aprovechar plenamente las oportunidades del sector de los servicios, garantizando al mismo tiempo los derechos de los trabajadores, mediante:
- i) una atención especial a los servicios horizontales y económicamente significativos, especialmente en los servicios profesionales y empresariales, a la luz de la terciarización;
 - ii) la adopción de medidas concretas con pasos tangibles para abordar los obstáculos en relación con los servicios en todos los ecosistemas y sectores pertinentes.
23. DESTACA la valiosa contribución de la economía social al refuerzo del mercado único a la hora de hacer que las transiciones ecológica y digital justas sean más inclusivas y de arraigarlas en las comunidades locales.
24. SUBRAYA la importancia de combinar el crecimiento sostenible y la competitividad con unas condiciones de trabajo justas, el progreso social y la igualdad de oportunidades en consonancia con el pilar europeo de derechos sociales.

25. REITERA la importancia de la disponibilidad, el desarrollo y la retención de trabajadores altamente cualificados para seguir mejorando el funcionamiento del mercado único y evitar la escasez de mano de obra; por tanto, INSTA a la Comisión y a los Estados miembros a que garanticen el acceso a una educación, una formación, un reciclaje y perfeccionamiento profesional y un aprendizaje permanente inclusivos y de calidad para todos, a que promuevan empleos de alta calidad y mejoren las condiciones de trabajo, garantizando al mismo tiempo una movilidad profesional justa y eficaz y el reconocimiento de las cualificaciones profesionales en la Unión; DESTACA la necesidad de fomentar el refuerzo de la negociación colectiva y el diálogo social, así como el papel de los interlocutores sociales para garantizar una adaptación flexible e inclusiva a las transformaciones futuras del mercado laboral europeo, como los cambios demográficos.
26. SUBRAYA la necesidad de integrar la investigación, la innovación y la educación en el núcleo del mercado único, al tiempo que se respetan las competencias de los Estados miembros, reforzando una valorización del conocimiento más eficaz, las repercusiones sociales y la aceptación por el mercado al aprovechar las inversiones en investigación e innovación.

Fomentar cadenas de suministro resilientes dentro de la Unión y a escala mundial

27. HACE HINCAPIÉ en el potencial de una intensificación de la libre circulación de materiales, productos y servicios creada por la mejora de la economía circular de la Unión, en particular abordando los cuellos de botella pertinentes en la industria del reciclado; a este respecto, ABOGA por que se garantice, en consonancia con la normativa de la OMC, unas verdaderas condiciones de competencia equitativas en la que los productos importados en el mercado único cumplan normas adecuadas para humanos, plantas, animales y el medio ambiente y que se aplique y haga cumplir de manera efectiva la legislación pertinente, como el Reglamento sobre diseño ecológico;
28. SUBRAYA que una Unión próspera y climáticamente neutra necesita una industria competitiva con una sólida base manufacturera, anclada en un mercado único plenamente operativo, manteniendo al mismo tiempo unas condiciones de competencia verdaderamente equitativas; y PIDE un marco europeo de política industrial global, orientado al futuro y proactivo, que ayude a construir el futuro ecológico, digital y resiliente de Europa.
29. DESTACA que el seguimiento, la anticipación y la mitigación de los riesgos de la cadena de suministro, la gestión de las dependencias estratégicas y la garantía de la seguridad económica son vitales para la Unión.

30. HACE HINCAPIÉ en la importancia de aplicar una política comercial ambiciosa, sólida, abierta y sostenible que permita acuerdos comerciales justos, abra los mercados de terceros países a las empresas europeas, defienda los intereses de la Unión, permita el desarrollo de unas cadenas de suministro resilientes y fiables, garantice unas condiciones de competencia verdaderamente equitativas y cree oportunidades recíprocas de acceso al mercado; SUBRAYA la necesidad de reforzar el sistema comercial multilateral, abierto y basado en normas, centrado en la Organización Mundial del Comercio (OMC).
31. DESTACA la necesidad de seguir desarrollando el enfoque estratégico de la Unión con respecto a la normalización internacional¹⁴ para situar a la Unión como líder mundial en el establecimiento de normas, apoyando al mismo tiempo el liderazgo en tecnologías clave, en particular en el contexto de las transiciones ecológica y digital justas; para promover el desarrollo de normas que garanticen futuras soluciones prácticas y basadas en el mercado que se fundamenten en el nuevo marco legislativo, INSTA a la Comisión a que:
- i) supervise la evolución y mejore el funcionamiento del sistema europeo de normalización, incluidas las referencias oportunas a las normas armonizadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea*;
 - ii) promueva una participación más activa de los organismos notificados y las organizaciones europeas de normalización, así como de las partes interesadas que influyen en las normas internacionales, en particular las empresas europeas, incluidas las pymes;
 - iii) apoye a la comunidad empresarial europea, incluidas las pymes, en el desarrollo coordinado de normas de alta calidad a escala internacional, de conformidad con los principios de la OMC.

¹⁴ COM 2022/31 final.

IV. Hacer un llamamiento a la acción conjunta

32. INSTA a la Comisión, al Consejo y a los Estados miembros a que den seguimiento a las presentes Conclusiones del Consejo con vistas a una mejora e integración constantes del mercado único a través del ciclo político anual para el mercado único y la competitividad; INVITA a la Comisión a que se base en un informe anual sobre el mercado único y la competitividad mejorado que refleje las prácticas cotidianas y los retos de las empresas y la ciudadanía.
33. PIDE a la Comisión que adopte una nueva estrategia horizontal para un mercado único modernizado a más tardar en junio de 2025 con el objetivo de reducir la fragmentación y completar el mercado único en todos los ámbitos políticos, incluida una hoja de ruta con plazos y un calendario de etapas claros para la adopción de medidas urgentes y concretas en todos los ámbitos políticos, basadas en hechos y en las necesidades de las empresas, los interlocutores sociales, las partes interesadas y los ciudadanos, centrándose en normas redundantes, incoherentes o gravosas.
34. INVITA a la Comisión a que elabore análisis técnicos y objetivos de las recomendaciones formuladas en el informe de alto nivel en todos los ámbitos políticos pertinentes, e invita a los Estados miembros y a la Comisión a que examinen en profundidad estas recomendaciones e identifiquen recomendaciones clave; Las Presidencias actual y futura del Consejo proseguirán los trabajos sobre las recomendaciones identificadas basándose en estos análisis, con vistas a crear un espacio sin fronteras interiores en el que la libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales esté garantizada en beneficio de todos.
35. INVITA a las próximas Presidencias del Consejo a que velen por el seguimiento de las presentes Conclusiones, en estrecha coordinación con los grupos de trabajo pertinentes.